

Suprema Corte de Justicia: circunstancia y misión

DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ*

Las conmemoraciones que hacemos en 2010 traen consigo la memoria de otras circunstancias y el proyecto de nuevos acontecimientos. Practicamos un antiguo ejercicio: miramos al pasado y suponemos el futuro, desde un presente incierto, y ahora, además, atribulado. Lo hacemos con la hospitalidad de un Tribunal de la Nación y de la República. La reconozco, y agradezco el privilegio que significa compartir la mesa con distinguidos compatriotas, que han honrado a su país y a la justicia que administran. En esta celebración podemos meditar sobre la circunstancia del Tribunal, que no se agota en la crónica cercana y el entorno inmediato. Sus horas son todo nuestro tiempo; su entorno, todo el horizonte.

Las reflexiones a las que convoca la Suprema Corte —con generosidad que permite el acceso de otros participantes— constituirán

* Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

trabajos voluntariosos para que los ciudadanos del porvenir recuerden, celebren y cumplan los suyos. Habremos hecho nuestra parte en la edificación de una obra que se eleva con capas superpuestas: desde la misma tierra y hacia el mismo firmamento, cada una en su tiempo y con su genio. Finalmente, las sucesivas generaciones dejan su impronta en el conjunto y tienen un sitio necesario y providente en la vida de todas.

En esto llevamos algunos siglos. Primero hubo que constituir una Nación, concertando y conciliando, hasta donde pudimos, los extremos enfrentados. Recordemos la magistral descripción de Antonio Caso: “procuramos reunir a los beligerantes en un solo cuerpo y en un solo espíritu.” Cada mexicano entraña ese esfuerzo. Es su signo y su cifra. Luego establecimos una República, a partir de elementos diversos y dispersos, exigentes y combatientes. Y al paso, dotamos a una y otra de instituciones que les dieran certeza, protección y consistencia, entre ellas las instituciones de la justicia. Estos han sido los círculos concéntricos en el largo camino de la historia. Quienes la ignoran —que abundan— suponen que ésta comienza cuando se descubren frente al espejo y proponen, como novedad, la luz del día.

A 2010 acuden diversos aniversarios. Ojalá concurren también a nuestra conciencia diligente. En ellos se miran y reconocen —pero no sobra preguntar: ¿de veras se están mirando y reconociendo?— la Nación, la República y sus instituciones. Son puntos de referencia, lugares de reencuentro, puertos de llegada y de partida, no diré de reposo. Sirven al propósito y dan el testimonio que caracterizan a las estaciones de una navegación o a las edades de una existencia que tiene la pretensión de ser inagotable, echar raíz profunda y enfilarse hacia un espacio sin término. Vida que sigue empeñada en esa pre-

tensión, con esa raíz y hacia ese destino, pese a los vientos que quieren otra cosa y la procuran con soberbia y, a veces, con éxito.

Nos referimos a doscientos años de la Independencia, manumisión del cuerpo de México; ciento setenta y cinco de las leyes de Reforma, liberación del espíritu; cien de la Revolución, que tanto irrita a no pocos celebrantes oficiales. Es que carga el doble pecado de ser Revolución —en serio— y Mexicana —a fondo—. No pierde este sello, que cautiva o atormenta.

Al lado de esas celebraciones fundamentales, hay otras que nos concentran. Mencionemos el aniversario —un año, hace cien— de la refundación de la Universidad Nacional, destinada a ser —invoco y parafraseo a Justo Sierra— una “patria ideal de almas con patria”, para nacionalizar la ciencia y mexicanizar el saber. Cuando esto ocurría, la Nación, sobresaltada, iniciaba una nueva etapa.

Y culminemos en el aniversario que aquí nos tiene: una refundación, nada menos, de la Suprema Corte de Justicia. Ampara y protege en este cordial encuentro entre amigos. Pero también —fuera de este momento y de este recinto— en el otro encuentro más arduo, general y cotidiano: el de los ciudadanos con el Estado de derecho y la justicia humana, destinados a un pueblo que ha tenido más familiaridad con el Estado que con el Derecho y aguardado más de la justicia divina que de la humana. Compete a la Suprema Corte —aunque no sólo a ella— que el pueblo espere y reciba del Derecho que dicta la justicia que aguarda.

Celebramos, pues, el inicio de la Independencia, de la Reforma y de la Revolución, pero no la consumación de cualquiera de ellas, tan

rezagadas. Es natural que distemos de las celebraciones finales. Ni Francia ha agotado los proyectos de su Revolución, ni los Estados Unidos de América han culminado los que abrigaron la Declaración de Independencia y la Constitución de Filadelfia.

Van por ese camino, pero no lo concluyen. Así nosotros. Y así nuestros tribunales —la Suprema Corte a la cabeza— en su misión de justicia. Es que se trata de movimientos que se renuevan, trabajos en proceso, utopías que aún no se instalan en definitiva. En este sentido, cada momento es hora del alba: reinicia la jornada. El fin al que se dirige —y ya se verá lo difícil que es alcanzarlo— es la “perfección posible” que propuso Juárez, jamás defenestrado de esta casa, donde hoy, como ayer, preside.

En nuestras celebraciones tiene su sitio el manual de la Revolución inconclusa: la gran Constitución de 1917, flecha que marca el camino del más alto tribunal de la República. Aquélla representa, por varias razones, un hito majestuoso. No hemos cesado de recordarlo, y algunos de deplorarlo con palabras de ayer o de hoy, que en definitiva son siempre la voz del pretérito, aunque distraigan con apariencias de modernismo. Si el Constituyente de 1857 tuvo una enorme fuerza intelectual, el de 1917 tuvo la inmensa virtud de ser asamblea popular y revolucionaria, la principal de nuestra historia. Participó de la sustancia de la Revolución, que es, dijo Octavio Paz, “inmersión de México en su propio ser”.

Esos mexicanos forjaron una carta de revolucionarios en ejercicio que reclamaban el derecho natural de hacer las cosas a su manera. A eso se debieron la grandeza y la autenticidad del Constituyente y de la Constitución heterodoxa, ambos en el punto más elevado y genuino del constitucionalismo mexicano. Se pronunciaron por un Derecho

nacional y nacionalista que se halla al amparo de la Suprema Corte de Justicia. Esta carta de ciudadanía sonroja a muchos; no, por fortuna, a los juzgadores que tienen —y no podría ser de otra manera— esa filiación magnífica

Los diputados del 17 provenían de la vida, no del aula. Por ello pusieron pistolas al Santo Cristo. Cuando cesó el escándalo, ya teníamos —y no acaba, pese a las arremetidas que soporta— un constitucionalismo social que ha fungido como mascarón de proa en la evolución jurídica del último siglo y que es el marco para el desempeño de la Suprema Corte de Justicia, sabedora de que la Constitución que aplica acoge una democracia con calificativos, y de que los ciudadanos no son unidades imaginarias en una cartilla sin tiempo ni patria.



En fin de cuentas, nuestras celebraciones —incluso, por supuesto, la que ahora compartimos— tienen que ver con la formación del Estado Mexicano. No aíslo aquella palabra —Estado—, como si pudiera o debiera transitar solitaria. Sería deplorable. Los modelos abstractos

no sirven para pueblos concretos. La acompaño, en consecuencia, con otra que también es sustantiva: Mexicano. Reúne el genio y la figura de una Nación y de una República, y concurre a expresar el santo y seña de nuestro viaje por la historia.

En el curso del proceso sigiloso, soterrado, que conduce —sin decirlo— a generar una nueva Constitución sin que el pueblo la sepa y la vote, se han planteado visiones diferentes sobre la reforma del Estado. Desde una perspectiva, es revisión —con traje de diseño— del poder formal y de las relaciones que median entre los poderosos y garantizan su dominio. Desde otra, que traía en las venas el Constituyente de 1917, lo es de las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos del individuo. Esto trasciende las reglas de etiqueta entre los poderosos y reconcentra la atención en los seres humanos.

En las revoluciones y evoluciones del pueblo mexicano tenemos un hilo conductor de la desesperación. Se instaló en las filas insurgentes, en los Sentimientos de la Nación, en la crónica social y política de Otero, en los votos y alegatos de Arriaga y Ramírez, en el tumulto de 1910 y 1917, en la ira de los diputados revolucionarios. Ha sido la exigencia de justicia: justicia social y justicia de tribunales, que también debía remontar el capricho, la corrupción y la codicia.

Hemos desarrollado la Nación, la República y las instituciones que las sirven y guardan. En el mapa de éstas se halla el órgano judicial, también comprometido con la “felicidad del pueblo”, viejo lema del buen gobierno. Alguna vez fue servidor del absolutismo y aparato, él mismo, de poder absoluto: “poder judicial” en un oscuro sentido.

Ese poder de los Jueces habría de convertirse en poder del pueblo, demoledor del absolutismo y garante de la democracia y los

derechos humanos. Los justiciables depositan en el Juez su mayor patrimonio: la esperanza. En este sentido, no podría haber homenaje más elocuente a la dignidad del juzgador que la insuperable frase del molinero de Potsdam cuando desafió la fuerza del emperador acogándose al imperio de los tribunales, es decir, a la ley y a la razón imbatibles. A su manera, esgrimía la fe en el amparo, cualquiera que fuese su versión en ese lugar y en ese momento.

La magistratura mexicana ha vivido diversos episodios. En ese tránsito —y en la transición que implica— muchos juzgadores han aplicado su convicción y su talento; y a menudo su valentía. De buenas lecciones está poblada la historia del juicio de amparo y de otros remedios judiciales. Obviamente, hay páginas diferentes, que no prevalecen.

A las conmemoraciones sobresalientes del año 2010 se añade el décimo quinto aniversario de la nueva integración y la renovada competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Me pregunto lo que dirían, si ascendiesen la escalinata de este encumbrado tribunal, flanqueada por Rejón, Otero y Vallarta, los mexicanos que soñaron la función judicial de la república inminente. Si estuvieran aquí los ciudadanos de alborada que en 1815 fraguaban sus sueños en Ario —que sería de Rosales—, sabrían que esta magistratura es el punto de llegada, por ahora, de un esfuerzo que comenzó hace doscientos años, cuando ellos ponían el cimiento de México.

En 1994-1995 hubo reformas de mayor cuantía al régimen constitucional de la Suprema Corte: revisión de estructura; reconsideración de atribuciones. En mi concepto, el saldo es favorable. Se debe a las normas, y sobre todo a quienes las aplican. Es obligado destacar la conversión de la Corte en el tribunal constitucional que pretendimos,

y que ahora se yergue y consolida. Bien que antes hubiese tenido otras encomiendas --que acaso podríamos reunir en una instancia jurisdiccional diferente--, pero mejor que asumiera la misión de fijar el sentido y el alcance de la Constitución, y con ello el cauce y el rumbo del Estado de derecho.

Si la ley fundamental es suprema garantía de los mexicanos, la Corte que la interpreta y aplica lo es de que aquélla mantenga vigencia —es decir, eficacia— y retenga lozanía, es decir, talante contemporáneo, sin detenerse en una página del calendario. No solíamos mirar hacia la Suprema Corte tanto como miramos hoy. No que careciera de prestancia y jerarquía; pero no se hallaba en sus manos, tanto como lo está, la conducción del presente y la formación del porvenir a través de la lectura de la Constitución: lectura de textos de ayer con ojos de ahora. Esta función es factor de aliento, pero también —lo supongo— de suma preocupación para los integrantes del Alto Tribunal.

Hay una constante inquietud sobre el poder y su ejercicio: ¿quién los tiene? La democracia aportó una definición indispensable: sólo el pueblo, único soberano. Si lo han aprendido gobierno y parlamento —así lo espero—, también lo sabe la magistratura que aplica la voz del pueblo cifrada en la ley. Ni gobierno, ni parlamento, ni magistratura se hallan por encima de aquél, que es fuente del poder y legitimador de investiduras, acotadas y transitorias. Cuando establecen el sentido de la ley, no suplantán la voluntad de la Nación con la suya propia.

Esta medida, esta subordinación a un mandato que no se deposita en las urnas, sino en la ley, la razón y la experiencia, legitiman la jurisdicción, acreditan su lealtad, aseguran su frontera. Y también preservan su futuro, del que tantas cosas dependen: por ejemplo, nuestra

vida, nuestra seguridad, nuestra libertad. Si el tribunal actuara sin mirar la fuente de su autoridad y el límite de su poder —es decir, sin miramiento ni medida— volveríamos a tiempos que suponemos clausurados. La aventura vencería a la razón, y el arbitrio tomaría el lugar de la justicia.

Dondequiera se plantea una intensa recomposición de fuerzas. En palabras de una jurista descollante —Mireille Delmas-Marty, francesa y universal— se halla en curso la reconstrucción de los poderes, institucionales o no. Cubre la vida de los Estados y las sociedades. Junto a los personajes conocidos prosperan nuevos protagonistas: unos, en el Estado; otros, fuera. La sociedad, puesta en marcha, ha creado interlocutores que proliferan, influyen o disponen. La opinión pública y las organizaciones no gubernamentales son ejemplos notorios. Así en todas partes, y por supuesto en México.

En esa alterada condición de la existencia apareció y está creciendo esta Suprema Corte de Justicia. Alterada condición nacional e internacional, pareja de una mundialización que es torrente; alterada condición política que no provee respuestas suficientes y remite a los juzgadores el gran arreglo social; alterada condición democrática, con nuevas exigencias que ponen a prueba la capacidad de respuesta oportuna y eficaz, es decir, la gobernabilidad; alterada condición moral, que apremia al tribunal con temas inesperados y quizás insospechados. En esa encrucijada la Suprema Corte debe ejercer la elevada magistratura de la ley, con prudencia, serenidad y justicia. Fuera, la Nación observa, aguarda y, a su turno, juzga al juzgador. También lo hará la historia.

En el paisaje de las realidades emergentes en las que hoy se mueve México, conviene cotejar el quehacer de un tribunal consti-

tucional con la encomienda de un tribunal internacional, o más aún, supranacional. Uno tiene el encargo de la constitucionalidad; el otro, de la convencionalidad, aunque ésta se desliza, gradualmente, al juzgador interno. Ambos son oriundos de tiempos relativamente recientes. El primero fue establecido por la voluntad constituyente del pueblo soberano; los otros, por la determinación de los Estados que instituyen una nueva garantía de juridicidad. Se desenvuelven en el marco de las decisiones políticas fundamentales del mundo contemporáneo. Resguardan valores y principios que comparten. Por ello no hay erosión, sino plenitud; no hay conflicto, sino complemento.

Recurro de nuevo al pensamiento de la jurista que cité al mencionar que hoy se aproximan cada vez más las jurisdicciones nacional e internacional. Declina el recelo de las primeras horas. Se reduce la distancia. Los Jueces nacionales devienen “guardianes del derecho internacional”; se “internacionalizan” por la aplicabilidad directa de éste. Y los Jueces internacionales adquieren rasgos de los internos a medida que su competencia se extiende sobre actores privados. En estas novedades —un fenómeno de diálogo y mutua recepción— también ha caminado el más Alto Tribunal de la Nación.

Es notable el trecho recorrido por la Suprema Corte a través de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y sentencias en procesos de otro carácter. Lo es el cúmulo de aportaciones de su jurisprudencia en muchas materias. Lo es su apertura al escrutinio, que suscita el debate característico de una sociedad democrática y activa.

Pero el camino y el trabajo no han terminado. No hay reformas definitivas, como alguna vez se dijo de la reforma electoral, con expresión pintoresca. Otros pasos esperan en el programa del Constituyente. A mi



juicio: legitimación de particulares en acciones de inconstitucionalidad; efectos de la sentencia de amparo contra normas generales; enlace entre los órdenes nacional e internacional; iniciativa de leyes; seguridad presupuestal; desalojo de procedimientos inconsecuentes con la función judicial. Sólo por ejemplo.

Y también hay tareas —decimos, con lenguaje escolar: asignaturas pendientes— para otras instancias que suelen acudir a la justicia, demandados o demandantes en ciernes: pulcritud constitucional en actos de autoridad y prudencia y madurez en la solución de contiendas que no tendrían por qué llamar a las puertas de Pino Suárez. También por ejemplo. Ojalá que en una próxima celebración de este gran Tribunal podamos invocar esos progresos, y muchos más.

Nunca ha sido fácil el oficio judicial. No, por lo menos, cuando el juzgador se halla atento a su grave responsabilidad, mide la trascendencia de sus decisiones y no se resigna a dejar como herencia el diluvio. En ese rumbo de severas exigencias hicieron su marcha muchos Jueces mexicanos, desde el foro más modesto —en la justicia de pueblo, que también provoca incendios— o en el más elevado tribunal, que está llamado a apagarlos.

Y en ese rumbo, hoy extremado, camina la nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sus integrantes recogieron tradiciones de muchos Ministros eminentes que sirvieron bien a la República. Y ahora están formando, con una potestad crecida y una responsabilidad del mismo rango, su propia tradición. Transitan entre dos etapas de la vida de la Nación y de su propia existencia institucional. No responden de todo lo que ocurra, pero contribuyen a que suceda lo que más convenga a México. Creo que lo están haciendo. De ahí la justificada celebración de este respetable Tribunal, a tres lustros de su desempeño. Quien hace justicia, también la merece.